

RESCISIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 19 de octubre de 2023, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante “el Contratante”), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo; Y POR OTRA PARTE: **SERVIAM SA**, (en adelante “el Contratista”) representada en este acto por el Ing. Carlos Terreno, cédula de Identidad N.º 1.710.447-3, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 413, de la Ciudad de San José, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° M/77 para la ejecución de obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 1 Tramo: 67k600 – 119K000” habiéndose recibido las ofertas el día 01 de marzo de 2019. Por resolución del Directorio del día 03 de julio de 2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM SA., suscribiéndose contrato el día 22 de agosto de 2019.
- II) Por expediente N.º 2645/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo establecido en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de enero de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente suscribiéndose el mismo, el día 14 de febrero de 2022.
- III) Por expediente N.º 5795/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de diciembre de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 07 de febrero de 2023.
- IV) Por expediente N.º 2797/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar la rescisión de la Ampliación de Contrato suscripta en febrero de 2023, que tiene por objeto “Adecuar el empalme en Ruta 1 con Ruta 45”.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de octubre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Rescisión de Contrato.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Rescisión de la Ampliación de Contrato M/77, que tenía por objeto la “Adecuar el empalme en Ruta 1 con Ruta 45” (de fecha 07 de febrero de 2023).

TERCERO – DECLARACIÓN

A partir de la presente Rescisión de Contrato, las partes declaran no tener nada que reclamar por ningún concepto.

CUARTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

QUINTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEXTO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por SERVIAM SA

Ing. Carlos Terreno